



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 30 DE MARZO DE 2011, Y MODIFICADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la modificación del reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 30 de marzo de 2011, y modificado en sesión de 15 de diciembre de 2020, con el objetivo de que los sujetos y organizaciones mencionadas tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 48, de 11 de marzo), han surgido problemas en la interpretación del ámbito de aplicación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

El actual reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid se ha visto afectado por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 48, de 11 de marzo), lo que hace necesaria una adaptación del actual reglamento.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es modificar el ámbito de aplicación, adecuándola a la nueva regulación establecida para las figuras de personal docente e investigador en la Ley



**Universidad
de Valladolid**

Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 48, de 11 de marzo), así como intentar solucionar cualquier otro problema que se haya podido detectar en la aplicación de la norma actual.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

A la vista del objetivo, no existe alternativa regulatoria.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 26 de octubre de 2026, a través de la dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, 14 de octubre de 2026.